

















Resolución Ejecutiva Regional N\u0233 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 3 1 MAR. 2014

Oficio Nº 806-2013-GRA/GG-GRDE-DRP-DR. Oficio N°07-2013-GRA/GG-GRDE - DRP/DP, Oficio N° 367 -2013 -GRA/GG -GRDE- SGDS, Oficio N°1002 -2013 -GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DCE/FCEPB/OOGA Informe N° 017-2013-GRA-GRDE-DIRCETUR-DCE/FCEPB/OOGA. Informe 063-2013-GRA/GG-GRDE-SGDS-RCHP, Decretos N°s 2184, 2254-2013-GRA/GG-GRDE; 1629,1483-2013-GRA/GG-GRDE-SGDS; 2295-2013-GRA-DRPA, sobre la creación de la mesa técnica de trucha en la zona norte de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo:

Que, en el marco dispuesto en la Ley N° 27460 Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su modificatoria Ley N° 28326, y su reglamento Decreto Supremo 030-2001-PE, norma, orienta y promueve las actividades de acuicultura en todas sus formas, fijando las condiciones, requisitos, derechos y obligaciones para su desarrollo con fines comerciales, recreacionales, culturales y como fuente de alimentación, empleo y optimización de beneficios económicos en armonía con la conservación del ambiente y de la biodiversidad, motivo por el que se ha formulado una propuesta que tiene por objeto generar un Modelo de Gestión Acuícola para aprovechar de modo sostenible el recurso hídrico disponible en zonas de extrema pobreza que permitan atender la seguridad alimentaria y aliviar la pobreza en la Región Ayacucho;

Que, para tal efecto se han realizado visitas técnicas a las provincias de Huamanga, Cangallo y parte de la provincia de La Mar con la finalidad de crear espacios de diálogo, concertación, propuestas y capacitación a los productores para mejorar la productividad de la cadena de truchas, así como fomentar la asociatividad y creación de empresas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Modificatoria Ley Nº 28522 y 28802, Decreto Ley Nº 1005 y 1091;

Que, como resultado del evento realizado el día 18 de julio del 2013 en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades exportadoras de los productos bandera: cuy, quinua, trucha, papa nativa y fibra de alpaca de la región Ayacucho", bajo la presidencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y en coordinación con la Dirección Regional de Producción, MYEMPRESA y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES, se acordó conformar la Mesa Técnica de Trucha de la zona norte, cuyos miembros se designan en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28968, 29053, 29611 y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010.



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Consejo Directivo de la Mesa Técnica de Trucha en la Zona Norte de la Región Ayacucho, cuya finalidad es la de crear espacios de diálogo, concertación y propuestas para mejorar la productividad de la cadena productiva de la trucha, según el siguiente detalle:



REPRESENTANTE

CARGO

Sr. TEOFILO ATAUCUSI QUISPE Presidente Sr. ALFREDO CANALES BAUTISTA Vicepresidente Sra. EDITH GAMBOA ENCISO Secretario Sr. JHON MENDOZA CASTRO Vocal 1 Sr. RIVER MELGAR CCORAHUA Vocal 2 Sr. MAURO CONDORI SOSA Vocal 3 Sr. DESIDERIO MORENO ALARCON Vocal 4 Sr. CARLOS PALOMINO ARANGO Vocal 5 Dirección Regional de Producción Secretario Técnico

Vo Bo Director Regional

RESPONSABLE DEL EJE 1: Desarrollo Productivo con Innovación Tecnológica DIREPRO, FONDEPES Y UNSCH. RESPONSABLE DEL EJE 2: Desarrollo Organizacional

DIREPRO, MYEMPRESA, GOBIERNOS LOCALES (VINCHOS, MOROCHUCOS, TAMBO, AYACUCHO).

RESPONSABLE DEL EJE 3: Desarrollo de Mercados y Comercialización DIRCETUR, FONDEPES.



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial, a los interesados y a las instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE NO BUSIONAL AVACUCHO SELLET LING GENERAL

AYACUCHO OBIE DO OSCORUMA NÚÑEZ PRESIDENTE

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución La misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho



